

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2017-00032-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GLADYS NOGUERA DÍAZ
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, se requiere a CENTRAL DE INVERSIONES CISA para que allegue los documentos solicitados mediante auto adiado el 30 de mayo de 2019¹ y adicionalmente para que se ratifique respecto del poder especial conferido al Doctor MARIO JULIÁN MUNEVAR UMBA², toda vez que revisado el expediente se advierte que a la fecha no ha sido reconocida como cesionaria del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. ***Envíese comunicación anexando copia de las piezas procesales referidas.***

Igualmente, se requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de su apoderado judicial, para que incorpore el certificado de vigencia de la Escritura Pública No.0061 otorgada el 28 de enero de 2019 en la Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá, tal como se ordenó el 30 de mayo de 2019. ***Envíese comunicación anexando copia del auto referido.***

Finalmente, resulta oportuno advertir al petente que según lo dispone el artículo 461 C.G.P., el apoderado que solicite la terminación debe contar con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 26 de enero de 2022.</p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>

¹ Fl 66 Expediente Digital – Archivo 01 -PDF-

² Fl 55 Expediente Digital - Archivo 01- PDF-

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4b152163753d89a9ccbee9411fc980396b8a031962c9d53cc58b2ba5f3d
025e**

Documento generado en 25/01/2022 07:15:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**